

**PERÚ**Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 07Comité de Contratación  
Docente 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN DOCENTE 2018 EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA

Se comunica que la adjudicación de plazas para contrato docente 2018 de la modalidad de Educación Técnico Productiva, se desarrollará el día **VIERNES 02 DE MARZO DE 2018**, según lo detallado en el presente comunicado:

- Fecha** : **VIERNES, 02 DE MARZO DE 2018**
- Hora** : **9:00 A.M.**
- Lugar** : **I.E. LA DIVINA PROVIDENCIA**
- Dirección** : **Av. Angamos Este N° 2296, distrito de Surquillo**

## REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS ETAPA III:

- ✓ Título Profesional Pedagógico, o Título de Segundo Especialidad Profesional en Educación de acuerdo a la especialidad de la plaza, debidamente registrados ante la DRE y/o SUNEDU, según corresponda. Asimismo, se podrán presentar profesionales y/o técnicos, siempre y cuando no existan más postulantes en los cuadros de méritos.
- ✓ Copia del DNI, Carné de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- ✓ Declaración Jurada de acuerdo al Formato del Anexo N° 05 de la D.S. N° 001-2017-MINEDU.
- ✓ Formato de Contrato por duplicado según el Formato del Anexo N° 01 del D.S. N° 001-2017-MINEDU.
- ✓ Propuesta del Promotor/Director de la I.E. con el visto bueno de la ONDEC/ODEC, en caso de plazas vacantes de una I.E. por convenio con la Iglesia Católica.

## RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2018:

- ✓ Acreditar los requisitos establecidos para la modalidad, nivel y especialidad de la plaza correspondiente.
- ✓ En caso el postulante no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante un poder con firma legalizada ante Notario Público o Juez de Paz, quien presentará los documentos necesarios para la adjudicación de la plaza.
- ✓ Si el postulante o su representante, no asiste a la adjudicación, será retirado del cuadro de mérito correspondiente. Asimismo, si el postulante o su representante, que encontrándose en la adjudicación no elija una plaza vacante, también será retirado del proceso de contratación. En ambos casos, la participación del docente sólo será posible en la Etapa de Contratación Excepcional.



**PERÚ**

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07

Comité de Contratación  
Docente 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- ✓ La renuncia del postulante adjudicado o contratado, lo excluye definitivamente del cuadro de méritos correspondiente. El renunciante solo podrá participar en convocatorias de la Etapa de Contratación Excepcional.
- ✓ En caso el Profesor contratado no asuma el cargo dentro de los cinco (5) días calendarios desde el inicio de la vigencia del contrato, la UGEL N° 07 dejará sin efecto la resolución del contrato, al día siguiente de vencido dicho plazo. En este caso el docente no tendrá opción a ser incluido en el cuadro de méritos.
- ✓ Al profesor cuyo contrato le es resuelto por desplazamiento de personal nombrado, entre otros; tiene la opción de ser incluido nuevamente en el cuadro de méritos correspondiente, siempre y cuando lo solicite por escrito.
- ✓ El profesor contratado que decide renunciar a la I.E. donde viene laborando, deberá de comunicar por escrito ante la Dirección de la I.E., su voluntad de resolver el contrato con una anticipación mínima de (15) días hábiles contados desde la fecha de conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El Director de la I.E. puede exonerar al docente del plazo previsto para presentar la renuncia. La renuncia podrá ser considerada como aceptada, si esta no es rechazada por parte de la Dirección de la I.E., hasta dentro del tercer día hábil de haberse presentado la renuncia.
- ✓ En caso el profesor presente declaración jurada o documentación falsa o adulterada, se dejará sin efecto la resolución que aprobó el contrato, formalizándose la respectiva denuncia ante el Ministerio Público.

#### **CAUSALES DE RETIRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2018:**

- ❖ Postulantes que no acrediten los requisitos para ser adjudicados en una plaza vacante.
- ❖ Postulantes con sesenta y cinco (65) o más años de edad.
- ❖ Servidores de carrera que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- ❖ Postulantes a los cuales se les haya resuelto el contrato en el periodo lectivo anterior por la causal de abandono de cargo.
- ❖ Profesores a los cuales se les haya impuesto sanción en el periodo lectivo anterior.
- ❖ Postulantes que hayan sido condenados según delitos consignados en la Ley N° 29988.
- ❖ Ex servidores destituidos o separados del servicio cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (5) años, a la fecha de adjudicación inclusive.
- ❖ Ex servidores sancionados con separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
- ❖ Postulantes que cuenten con antecedentes penales por delitos dolosos.
- ❖ Postulantes que se encuentren cumpliendo condena condicional por delito doloso o se encuentren suspendidos o inhabilitados judicialmente.
- ❖ Profesores inhabilitados como consecuencia de lo establecido en el artículo 214° del Reglamento de la Ley N° 29944.



**PERÚ**

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Comité de Contratación Docente 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ANEXO 5**

**DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Yo.....

identificado(a) con D.N.I. N° ....., y domicilio actual en.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- Poseer título de profesor o de licenciado en educación correspondiente a la modalidad....., forma/nivel/ciclo.....y/o Área Curricular.....(completar según corresponda)
- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
- No haber sido condenado por delito doloso
- No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución, cese temporal, suspensión, amonestación o separación del servicio, en el periodo comprendido en lo últimos cinco años, a la fecha inclusive.
- No haber sido condenado por los delitos de terrorismo o sus formas agravadas, apología al terrorismo, delito contra la libertad sexual, delito de tráfico ilícito de drogas y delito de corrupción de funcionarios, conforme lo establece la Ley N° 29988 y los literales c) y j) del artículo 49 de la LRM.
- No encontrarme inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fé de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

**FIRMA**

DNI: .....



Huella digital (índice derecho)